

LIC. EDGAR ALEJANDRO GOMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS PRESENTE.

## COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 30 de abril de 2025

En autos del JUICIO DE AMPARO 916/2023, promovido ANGELICA CECILIA ARRIAGA GALINDO, ante el juzgado SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO y en atención al OFICIO: 16412/2025 signado por la Secretaria del Juzgado, y recepcionado en esta Comisión el 30 de abril de este año, se le solicita atender lo acordado por el Juzgado de Distrito, marcando copia del cumplimento a esta oficina.

Así, en términos de lo que establecen los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los recursos deben ser sencillos y resolverse en el menor tiempo posible, tomando en consideración lo anterior es necesario contestar en un plazo razonable.

En ese sentido, atienda en los términos procesales de las leyes de la materia, de manera general, al margen de prever la variada gama de casos que son atendidos por esta Comisión Ejecutiva cuasi-jurisdiccional, tanto por la complejidad de los hechos, como por el número de casos que se conocen.

Argumento que encuentra sustento en la jurisprudencia P./J. 32/92 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del rubro "TÉRMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUÓ INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERÓ EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO.", visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación con el registro digital 205635.

Por ello, esta Comisión, garante comprometida con la tutela de los derechos humanos confiados, requiere cumplir en los términos requeridos o bien manifieste la imposibilidad en caso de existir exceso del plazo legal para resolver el presente asunto, fundamentando el carácter excepcional. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Ernesto Alvarado Ruiz

Comisionado Ejecutivo de Atención a

Victimas de la Ciudad de México.

Flaboro BRF -

Reviso CVFC







PODES JUDICIAL DE LA HEGERACIÓN.



18/12/2025 ERNESTO ALVARADO RUÍZ COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CEAVI) (AUTORIDAD RESPONSABLE)

16413/2025 SANDRA CERVANTES CHÁVEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ORIENTE CON SEDE EN SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

16414/2025 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo promovido por esta fecha se dictó la siguiente determinación:

"Ciudad de México, veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Estado procesal

Del estado procesal se advierte que en proveído de veinticinco de marzo de dos mili, veinticinco, se requirió a Erresso Marco, para que informara el cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo, sin que a la data haya dado informado su resultado.

Requerimiento al comisionado Ejecutivo de Atención a Victimas de la Ciudad de México

Por tanto, solicítese de la manera más atenta y amable a Ernado Alvarido Rura, comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, pera que en el término de cuarenta y ocho horas constado a partir de su legal notificación informe la determinación recalda en cuanto a la documentación remitida por la responsable ministerial.

Apercibimiento

Con el apercibimiento que de no hacerlo, se hará acreedor a la imposición de la multa minima establecida en el artículo 238 y 258 de la Lay de Amparo de cien Unidades de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 Moneda Nacional), equivalente a \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional).

Asimismo, se remitirá el expediente al Tribunal Cologiado o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según sea el caso, para seguir el trámite de inejecución que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación ante el juez correspondiente.

· Se requiere a la agente del Ministerio Público responsablo

Asimismo, requiérase a Sandra Germania Cintras, agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalia de Acusación y Enjuiciamiento Oriente con sede en Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa para que en el término de cuarenta y ocho horas contado a partir de su legal notificación informe a este órgano jurisdiccional:

 Si Ernesto Alveranto Rulz, comisionado Ejecutivo de Atención a Victimas de la Ciudad de México, le notificó la determinación recaída en cuanto a la documentación remitida, solicitada para la inscripción de Angélica Cocilia Arrega, Galindo en el registro estatal de victimas de la Ciudad de México.

· Anarchimienta